

000051

Nº 11/ _____ / EXENTA

SANTIAGO 12 DIC. 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SOP.LOG.)

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General, mediante Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.
- c) La Resolución N° 183 de fecha 12 de mayo de 2011, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de junio de 2011, que nombra en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico
- d) Las disposiciones contenidas en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10°, número 7, letra e) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre del 2004.
- e) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- f) El Oficio N° 09/4/D/0751 de fecha 21 de noviembre de 2012, del Subdepartamento Inspección en Vuelo, que remite Informe de Sugerencia de Adjudicación, que solicita adquirir el servicio de suscripción a publicaciones técnicas de motores de aeronaves en formato CD y DVD para complementar Biblioteca Técnica a la empresa Avantex
- g) El aviso de renovación S/N° de fecha 13 de septiembre de 2012 de la suscripción de publicaciones técnicas de motores de aeronaves de la empresa Avantex.
- h) Lo expuesto en el Informe Técnico de Sugerencia de Adjudicación, adjunto al Oficio que se indica en el punto e) precedente, donde el Jefe del Subdepartamento Inspección en Vuelo certifica que la empresa Avantex es el organismo emisor de las publicaciones técnicas que dicha Unidad solicita.
- i) El correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2012, del Gerente de Ventas Regional de la empresa Avantex que indica que son la empresa que digitaliza las publicaciones de los fabricantes de motores

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir el servicio de suscripción de publicaciones técnicas de motores de aeronaves en formato CD y DVD para complementar la Biblioteca Técnica Aeronáutica y dar cumplimiento a las normas que regulan el tráfico aéreo internacional, de acuerdo a lo solicitado por el Subdepartamento Inspección en Vuelo, mediante el Oficio señalado en la letra f) de los Vistos.
- b) Que la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 8, letra g) y lo señalado en el Artículo 10, N°7, letra e) de su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 de 2004, permite celebrar contrataciones a través de Trato Directo cuando los proveedores sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- c) Que dicha suscripción de publicaciones técnicas son suministradas directamente por los fabricantes de motores de aeronaves a través de Avantex, motivo por el cual esta adquisición cumple con el requisito que se individualiza en el punto precedente.

- d) Que la empresa Avantex es una empresa extranjera no inscrita como proveedor en el portal www.mercadopublico.cl
- e) Lo informado por el área de orientación normativa de la Plataforma Chilecompra, en cuanto a que la referida adquisición es posible realizarla fuera del sistema e informarla en la plataforma de Transparencia Activa, de acuerdo a correo electrónico de fecha: 19 de julio de 2012, de Orientación Normativa.

RESUELVO:

1. Autorízase y apruébase la adquisición bajo la modalidad de Trato Directo, del servicio de suscripción de publicaciones técnicas para motores de aeronaves en formato CD y DVD con la empresa Avantex, en atención a la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma total de **US\$998,00.-** Exento de IVA.-.
2. El gasto total de la presente adquisición, equivalente a la suma de **US \$ 998,00.-** (novecientos noventa y ocho dólares con 00/100) valor exento de IVA, deberá imputarse al presupuesto en Moneda Extranjera asignado para el año 2012, conforme al siguiente detalle:

U.E.	PROG	SUBPR	SUBT	ITEM	ASIGN	ACT	TAREA	C.C	TOTAL
55-164	03	09	22	08	010	30	52	6043	US \$ 998,00.-

3. Procédase a la confección de la respectiva Orden de Compra manual, y a las demás acciones a que se refiere el Art. 62, N°6, del Reglamento de Compras Públicas, que la plataforma electrónica del Sistema de Información admita.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección de Adquisiciones y Contratos Menores del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



DISTRIBUCIÓN:

1. DF, SD. CONTABILIDAD Y TESORERÍA, SECCIÓN TESORERÍA
 2. DF, SD. PRESUPUESTO, SECCIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 3. DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 4. DLOG, REGISTRATURA
 5. DASA, SUBDEPARTAMENTO INSPECCION EN VUELO
 6. DLOG, SD.SL, Sección Adquisiciones y Contratos Menores
- LFV/07-12-2012 ADQ/C_MENORES/190837

